



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00019-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ELISEO Y ELIECER SANCHEZ CARVAJAL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
LUIS TADEO CARVAJAL RINCON

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Inadmítase la anterior demanda de declaración de pertenencia interpuesta a través de mandatario judicial por los señores **ELISEO Y ELIECER SANCHEZ CARVAJAL**, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, subsane los defectos de los cuales adolece su presentación, a saber:

Aporte el memorial poder por el cual confiere el mandato a su vocero, con fecha reciente, dado que fue presentado ante notario del día 26 de septiembre de 2022.

Allegue en buena calidad de digitalización el documento que obra al folio 35 del archivo de demanda y anexos, (posible copia cedula de José Antonio Reyes Sánchez) en razón a que es imposible su lectura.

Aclare por qué razón propone la demanda en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS Y/O PERSONAS INDETERMINADAS, del señor LUIS TADEO CARVAJAL RINCON, si el poder le fue otorgado por los interesados para interponerla en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS TADEO CARVAJAL RINCON.

Adose el acta de defunción de LUIS TADEO CARVAJAL RINCON, que relaciona en el numeral 12 del acápite de pruebas, así como el certificado

catastral que refiere en el numeral 2, por cuanto esos documentos no fueron adjuntados al archivo contentivo de la demanda.

De cumplimiento a las formalidades del artículo 87 del C.G.P. en el sentido de indicar si se ha iniciado o no juicio de sucesión del causante CARVAJAL RINCON y respecto de si conoce o no los nombres de los posibles herederos, amén que se ha afirmado en el inciso 2 del hecho 5.5 que los demandantes tienen vínculo de consanguinidad con el de cujus y propietario registrado como titular de derechos reales de dominio, e interpuesto la demanda contra herederos indeterminados.

En atención a las correcciones pedidas, debe integrar la demanda en un nuevo escrito y enviarlo al buzón del correo institucional de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martínez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240704117849b4012272ac77445a57802e994a28b934856c41ecfc30dd198f1d**

Documento generado en 27/04/2023 11:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>